

LUIS FERNANDO MARTÍN RODRÍGUEZ (1 de 1)
GERENTE
Fecha Firma: 07/10/2022
HASH: 9cd900261631b2055ae1dc2d405019aabe



DILIGENCIA: Se extiende, por el secretario del Cabildo de El Hierro, para hacer constar que el contenido de este documento fue tratado en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2022.

LA SECRETARÍA,
(Firmado electrónicamente)

Diligencia de D. Luis Fernando Martín Rodríguez, Gerente del Consejo Insular de Aguas de El Hierro (habilitado por Decreto 003/20, de 15.01.2020), para hacer constar que el contenido del presente documento se corresponde con el tomado en consideración en el Acuerdo de la Junta General de fecha de fecha 28 de septiembre de 2022: III. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN HIDROLÓGICO, TERCER CICLO, DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, SEGUNDO CICLO, Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO DE AMBOS (CICLO DE PLANIFICACIÓN 2021-2027).

PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, DEL EsAE Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE, DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

(Cumplimiento del art.24.1d) de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental)



Demarcación Hidrográfica ES127 El Hierro



Cód. Validación: 7T3S2TP3G3J5343SEEWYHE7H9E | Verificación: <https://aguaselhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

ÍNDICE

1. Introducción3

2. Resumen de la Integración de los aspectos ambientales en el Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación3

3. Resumen de la Integración en la propuesta de ambos Planes del Estudio Ambiental Estratégico y su adecuación al Documento de Alcance.3

4. Resumen del resultado de las consultas realizadas sobre la versión inicial del PH y PGRI, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO y su toma en consideración.13



Cód. Validación: 7T3S2TP3GJ5J53E5EWYHE7H9E | Verificación: <https://aguse/hierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://ehierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece en su apartado primero, que el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los siguientes documentos:

- La propuesta final de Plan.
- El Estudio Ambiental Estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas, así como su consideración.
- Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.*

Es objeto de este documento el desarrollo del resumen que da cumplimiento a lo solicitado en el art. 24.1.d) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

2. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Los aspectos ambientales han sido integrados en la documentación de ambos planes de la siguiente forma:

1. A través del análisis ambiental de las alternativas consideradas y sus efectos ambientales asociados.
2. A partir de la integración de medidas concretas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada.
3. A partir del estudio de las sugerencias, alegaciones e informes recibidos durante el procedimiento de participación pública.

3. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA DE AMBOS PLANES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria conjunta se inició por Resolución de 01 de octubre de 2019 (nº 19/2019) del Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica, por la que se sometió a consulta interadministrativa y a los interesados, el Borrador y el Documento Inicial Estratégico conjuntos del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro.

El Anuncio de 13 de octubre de 2019, relativo a la Resolución de 1 de octubre de 2019, fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) núm. 208 de 28 de octubre de 2019 y en el Diario de Avisos de fecha 29 de octubre de 2019, así como en la página web de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.



Cód. Validación: 773S2TP3GJ534535EEWYHE7H5E | Verificación: <https://agusealhierro.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 3 de 17



Cód. Validación: ZRYZKHJUEWP9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

Se sometió al trámite de consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el borrador y el Documento Inicial Estratégico conjunto del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro y promovidos por el Consejo Insular de Aguas de El Hierro por un plazo de cuarenta y cinco hábiles. Fueron consideradas Administraciones Públicas afectadas las siguientes:

1. Consejo Insular de Aguas de El Hierro
2. Ayuntamiento de La Frontera
3. Ayuntamiento de Valverde
4. Ayuntamiento de El Pinar
5. Patronato Insular de ENP de El Hierro
6. Federación Canaria de Municipios
7. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
 - DG de Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente
8. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
 - DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas
9. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial
 - DG Energía
10. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
 - DG de Seguridad y Emergencias
11. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
 - DG Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías
12. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
 - DG Pesca
13. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
 - DG Agricultura
14. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
 - DG Ganadería
15. Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
 - Instituto Canario de Estadística
16. Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos
 - DG Patrimonio y Contratación
17. Consejería de Turismo, Industria y Comercio
 - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo
18. Consejería de Turismo, Industria y Comercio
 - DG Infraestructura Turística
19. Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
20. Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
 - Secretaría General Técnica
21. Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
 - DG Infraestructura Viaria



22. Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda
 - Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios
23. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 - Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural
24. Consejería de Sanidad
25. Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
 - Instituto Canario de Igualdad
26. Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud
 - Viceconsejería de Igualdad y Diversidad
27. Ministerio para la Transición Ecológica
 - DG del Agua
28. Ministerio para la Transición Ecológica
 - DG Biodiversidad y Calidad Ambiental
29. Ministerio para la Transición Ecológica
 - DG Sostenibilidad de la Costa y el Mar
30. Ministerio para la Transición Ecológica
 - Oficina Española cambio climático
31. Ministerio de Economía y Empresa
 - Instituto Nacional de Estadística
32. Ministerio para la Transición Ecológica
 - DG Telecomunicaciones y Tecnologías de la información
33. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
 - Secretaría de Estado de Turismo
34. Ministerio de Hacienda
 - Delegación de Economía y Hacienda
35. Ministerio de Fomento
 - DG Aviación Civil
36. Ministerio de Fomento
 - Secretaría General de Infraestructuras
37. Ministerio de Fomento
 - Ente Público Puertos de Estado
38. Ministerio de Fomento
 - Secretaría General de Vivienda
39. Ministerio de Fomento
 - DG Instituto Geográfico Nacional
40. Ministerio del Interior
 - Subsecretaría del Interior
41. Ministerio del Interior
 - DG de Protección Civil y Emergencias
42. Ministerio de Defensa
 - Subdelegación de Defensa en Santa Cruz de Tenerife
43. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
 - Instituto Geológico y Minero de España
44. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social



Cód. Validación: 7T3S2TP3GJ5343EEWYHE7H9E | Verificación: <https://aguse.ehiero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17



Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://ehiero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

Además, se somete a consulta también de los siguientes interesados:

1. Ben Magec – Ecologistas en Acción.
2. WWF/Adena.
3. Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN).
4. Sindicato Unión General de Trabajadores.
5. Confederación Sindical de Comisiones Obreras.
6. Confederación Española de Organizaciones Empresariales

Posteriormente, el Órgano Ambiental aprobó con fecha de marzo de 2020, el Documento de Alcance del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación del 2º ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro.

Una vez elaborados el estudio ambiental estratégico (incluido su resumen no técnico) y la versión inicial del PH y PGRI, en base a las funciones delegadas por la Junta General (Acuerdo del 22 de diciembre de 2020, BOC de 8.2.2021), la Vicepresidencia del Consejo Insular de Aguas de El Hierro por Decreto 2021-0030, de fecha 2 de junio de 2021, resuelve aprobar la propuesta inicial de proyecto de Plan Hidrológico (Memoria y Normativa), del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Estudio Ambiental Estratégico conjunto (incluye resumen no técnico), para el ciclo de planificación 2021-2027, tomar en consideración sus documentos y someter los mismos al trámite de consulta e información pública, (BOC nº 122, 15 de junio 2021).

Los documentos señalados pudieron consultarse en la página web del Consejo Insular (www.aguaselhierro.org; enlace <http://www.aguaselhierro.org/planificacion/descargas>), y de manera presencial, en soporte digital, en horario de 9:00 a 14:00 h, en su sede situada en la calle La Constitución, nº 27, 38900-Valverde, durante los plazos siguientes:

- Proyecto de Plan Hidrológico, documentos de Memoria y de Normativa, plazo de seis (6) meses, conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007¹, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, documento único, plazo de tres (3) meses, conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Ciclo de Planificación 2021-2027), documento único (incluye resumen no técnico), plazo de cuarenta y cinco (45) días, conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante este periodo se han recibido un total de diecinueve (19) informes procedentes de Administraciones Públicas y una (1) alegación procedente de particular.

De entre todos los informes recibidos, el emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio

¹ Actualmente modificado por el RD 1159/2021, de 28 de diciembre



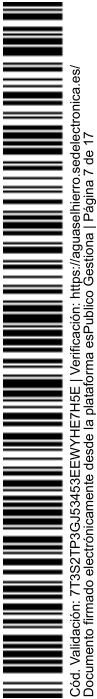
Cód. Validación: 7T3S2TP3G3J343SEEWYH9E | Verificación: <https://aguaselhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17



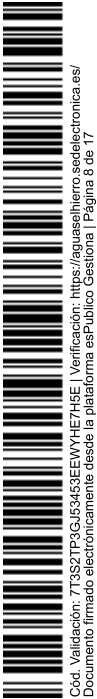
Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, que se prevé actúe como Órgano Ambiental de cara a la eventual Declaración Ambiental Estratégica, analiza el EsAE y su adecuación al documento de alcance. El resultado de su toma en consideración se resume en la siguiente tabla extraída del *Anexo. Procesos de Consulta e Información Pública* que acompaña a la documentación del Plan:

Tabla 1. Toma en consideración del Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial								
Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA							
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS. SERVICIO TECNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL							
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-89 – 11/10/2021				DOCUMENTOS RELACIONADOS			
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				PH	PGRI	Norm.	EsAE
SÍNTESIS 1	Los objetivos para la reducción de la brecha de género, no forman parte del contenido exigible al Estudio Ambiental Estratégico. EAEst.							
ANÁLISIS	Se elimina el apartado 3.1.4 correspondiente a los objetivos para la reducción de la brecha de género, al objeto de cumplir fielmente con el contenido dado por el documento de alcance. Se ha comprobado, no obstante, que la eliminación del apartado no implica el incumplimiento de los mismos, ya que en todos los documentos se utiliza un lenguaje no sexista, y, además, donde ha sido posible, se incluye la variable sexo en las estadísticas y recogida de datos.							X
PROPUESTA	ESTIMAR							
SÍNTESIS 2	En el análisis del EAEst, el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 no responde a lo exigido, es decir, no se realiza un esbozo o resumen de los planes a evaluar. El esbozo del contenido de la planificación debe ser el resultado de resumir los principales contenidos del plan orientados éstos a la finalidad de la evaluación ambiental y a identificar aquellos que por su entidad pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente.							X
ANÁLISIS	Se amplía el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 correspondientes al esbozo de ambos planes.							
PROPUESTA	ESTIMAR							
SÍNTESIS 3	En el análisis del EAEst, es necesario que en los apartados 3.4.1.2 y 3.4.1.3. se aborde la identificación precisa de todas y cada una de las actuaciones contenidas en los ciclos anteriores que continúan en el ciclo actual de PH y PGRI, indicando su codificación, si se ha materializado en los periodos de vigencia del plan (o planes) que las contienen o, por el contrario, continúan aún en ejecución o bien no han comenzado, si poseen declaración ambiental estratégica y si continúa ésta en vigor o memoria ambiental, en su caso. En consecuencia, se deberá complementar la información aportada por el EAEst en las tablas 38 y 39 (páginas 107 a 108).							
ANÁLISIS	Se complementan los apartados 3.4.1.2 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan Hidrológico de primer y segundo ciclo que continúan en el ciclo actual), 3.4.1.3 (Relación de actuaciones evaluadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de primer ciclo que continúan en el ciclo actual), así como la información aportada en las antiguas tablas 38 (Actuaciones de continuidad definidas en el segundo ciclo de PH y primer ciclo de PGRI) y 39 (Número de medidas según ETI (2021-2027), actualmente reenumeradas). En el caso de las medidas de PGRI, se incorpora en el documento una aclaración sobre el hecho de que ha sido necesaria una recodificación de las medidas que tienen continuidad, con el fin de poder facilitar el seguimiento y posterior reporting a la Comisión, y que puedan ser integradas en las correspondientes bases de datos. Esto supone una corrección respecto al estudio ambiental estratégico que ha estado en información pública, pues erróneamente fueron medidas consideradas como nuevas para este ciclo y evaluadas en consecuencia. Se incorpora una nueva tabla con el listado de las medidas de continuidad del PGRI en la que se relacionan los códigos de primer y segundo ciclo de las							X



Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS. SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-89 – 11/10/2021			DOCUMENTOS RELACIONADOS	
	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.	EsAE
	actuaciones que ya cuentan con evaluación ambiental. Se incluye además un nuevo apartado, apartado 3.4.2 <i>Programa de medidas y resumen de las circunstancias de concurrencia de propuestas objeto de evaluación</i> , con el que se pretende facilitar el análisis realizado. También se corrige el apartado 8.4, correspondiente a las medidas preventivas, protectoras y compensatorias, para incluir las determinaciones derivadas de la evaluación ambiental de ciclos anteriores y planes relacionados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	<i>El contenido del apartado 4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, se remite al apartado anterior denominado “4.1.1 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente”. Sin embargo, dicha remisión es doblemente incorrecta toda vez que, el apartado 4.1.1 invocado se titula en realidad “Características ambientales del ámbito” y su contenido no es otro que la descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Queda sin abordar el contenido específico del apartado Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente, o sea, la descripción de aquellas zonas que por las previsiones de ambos planes pudieran verse afectadas de modo significativo.</i>				
ANÁLISIS	Se han corregido las referencias incorrectas mencionadas y se ha explicado que la descripción de las zonas de interés que podrían verse afectadas por las actuaciones previstas, se ha realizado dentro de cada uno de los apartados de inventario de características ambientales (apartado 4.1). Además, se ha corregido el listado de ZEPAs presentes al verificar que no era correcto. Se incluye también un párrafo para explicar que la descripción de las zonas que pudieran verse afectadas de forma significativa por las previsiones del plan, se desarrolla en los apartados posteriores relativos a la evolución de los aspectos relevantes en ausencia de PH y PGRI, alternativas y efectos previsibles de las medidas. Así mismo se incluye un párrafo en relación a que los aspectos relevantes identificados pueden verse afectados por las medidas propuestas, y que esta afección puede producirse con diferentes grados de intensidad, cada medida será clasificada en función de su alcance, analizando especialmente aquellas actuaciones que implican una implantación territorial y por tanto una mayor afección a los elementos ambientales de interés identificados.				X
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	<i>Las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través de los cuales se pretenden lograr los objetivos o, expresado en términos de la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas. En el mismo orden de cosas, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas. En cuanto a las alternativas basadas en los escenarios de cambio climático, no existe una imbricación entre la selección de la alternativa marco 2 o correctora y la alternativa 1.1. de escenario de cambio climático. Así, en el apartado 6.4 Programa de medidas de la alternativa seleccionada, existe una ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el programa de medidas. En cuanto al apartado 6.5 sobre alternativas de ubicación de las actuaciones con incidencia territorial, es necesario que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilidad técnica y ambiental o que se determinen las razones justificadas de por las que no</i>	X	X		X



Cód. Validación: 7T3S2TP3G3J3S343SEEWYH7H9E | Verificación: <https://aguas.eh.riero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17



Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://eh.riero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

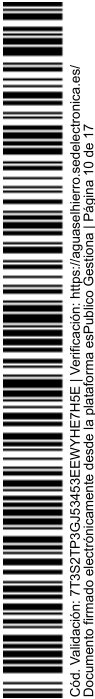
Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS. SERVICIO TECNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL			
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-89 – 11/10/2021	DOCUMENTOS RELACIONADOS		
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm. EsAE
ANÁLISIS	<i>existe alternativa viable.</i> <i>Con el fin de enfocar correctamente la evaluación a efectuar, se sugiere lo siguiente:</i> - <i>Fijar los objetivos propios de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales), para los que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas. El documento de alcance excluye, por las razones que se explicitan, la evaluación de estos objetivos.</i> - <i>La consecución de los objetivos previamente determinados, requiere de un conjunto de medios instrumentales que se concretan en el programa de medidas.</i> - <i>Forman parte de dicho programa de medidas actuaciones que no impliquen efectos ambientales significativos y otras actuaciones que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas (actuaciones con incidencia territorial)</i> - <i>En el proceso evaluador de las actuaciones con incidencia territorial, deberán sopesarse alternativas que permitan determinar para cada una de ellas cual es la mejor, la inviabilidad de la actuación o bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.</i> - <i>En dicho proceso deberán ser tenidas en cuenta las consideraciones que se exponen el apartado f) siguiente de este informe.</i>			
	En el apartado 6.2 sobre la definición y metodología, se corrigen las menciones a la alternativa cero y se incorpora el resumen de metodología según el enfoque propuesto. En el apartado 6.3 sobre las alternativas de modelo, se corrigen las tablas para incorporar las medidas propuestas y relacionarlas con los objetivos y escenarios. También se incluye párrafo introductorio al tipo de medidas que se van a analizar en cuanto a su incidencia territorial en el apartado 6.4 siguiente. Se amplía la información del apartado 6.4 sobre alternativas de ubicación de las medidas que tienen incidencia territorial. La información referente a las alternativas también se corrige en las memorias del Plan Hidrológico y PGRI, en el mismo sentido.			
	PROPUESTA ESTIMAR			
SÍNTESIS 6	<i>En el apartado 7.3. Caracterización y valoración de los efectos ambientales:</i> - <i>No se analizan todos los factores ambientales determinados por el DA y por la LEA, faltando por abordar la flora y la fauna, factores éstos que en el EAEst quedan subsumidos impropiaemente en el factor “biodiversidad”.</i> - <i>Las medidas descritas como “adquisición de patrimonio hidráulico” (ES127_3_DES_POZ_01_013_01 y ES127_3_DES_POZ_01_013_02) deberían estar, por su naturaleza, encuadradas en lo que el EAEst define como Instrumento General y no como Ámbito Específico.</i> - <i>A diferencia de lo que ocurre con las actuaciones específicas de nueva implantación, las actuaciones específicas a realizar en infraestructuras existentes o en ámbito urbano, no siguen la metodología descrita en el apartado 7.1, de forma que resulta imposible colegir el resultado de la valoración de impactos respecto de la previa caracterización de los mismos. Igualmente, la valoración calificada de “favorable moderado” no se corresponde con las establecidas en el apartado mencionado.</i> - <i>La valoración de impactos reflejada en las tablas sobre cada factor ambiental se hace agrupando un conjunto de actuaciones específicas concernidas por uno o varios impactos previamente identificados. Esta sistemática empleada impide analizar cada actuación por separado,</i>			X



Cód. Validación: 7T3S2TP3G3J34353EEWYH7H9E | Verificación: <https://aguardelherro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://elherro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS. SERVICIO TECNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL			
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-89 – 11/10/2021		DOCUMENTOS RELACIONADOS	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRl	Norm. EsAE
	<i>de forma que un impacto crítico en alguna de ellas puede resultar “diluido” en la valoración de conjunto que se hace para varias actuaciones.</i> - <i>En alguna de las tablas mencionadas se determina que son necesarias medidas protectoras y correctoras, pero no se especifica cuáles son éstas, ni son remitidas a otro apartado del EAEst específicamente. En el apartado 8 (8.1 y 8.2) Medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables del EAEst, se describen medidas generales; no existe correspondencia directa que permita dilucidar cuáles se aplican a los impactos identificados y valorados en las susodichas tablas.</i> - <i>Finalmente, resulta importante señalar que muchas de las actuaciones del Programa de Medidas han sido evaluadas como intervenciones singulares en el territorio, si bien desvinculadas del propósito o fin último al cual sirven, y sin cuya existencia no tendrían razón de ser. Esto es especialmente relevante en el caso de las redes de riego a desarrollar en las zonas de medianías altas y bajas, y sus correspondientes depósitos de cabecera.</i> - <i>En cuanto a la Huella de Carbono, el EAEst debe aclarar la duda de la participación en el cálculo de la huella de carbono de la Central Termoeléctrica de Llanos Blancos. De igual forma, y para responder a lo demandado por el DA, el EAEst deberá incluir la estimación de la huella de carbono resultante al menos de la fase operativa de aquellas nuevas instalaciones que consuman energía.</i> - <i>Se analiza la evaluación aplicada a cada actuación indicando las consideraciones pertinentes a tener en cuenta.</i>			
ANÁLISIS	Se han corregido los aspectos mencionados. En cuanto a las tablas de valoración de los impactos, se han rehecho al objeto de seguir la misma metodología, analizando los efectos de cada medida de forma individual y no agrupada. En cuanto a las medidas que han sido analizadas en fichas, se remite a la consulta de las mismas. Se amplía la evaluación de aquellas medidas que puedan generar transformaciones de zonas como consecuencia del desarrollo de las mismas (redes de riego, aducción de aguas a depósitos, especialmente). Se amplía el contenido del apartado 7.4 sobre el análisis de la huella de carbono para incorporar lo solicitado. Se incorporan las consideraciones mencionadas en el informe para cada una de las fichas de evaluación detallada.			
PROPUESTA	ESTIMAR			
SÍNTESIS 7	<i>En el resumen de la evaluación practicada en el apartado 7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial (Tabla 93), se califican 23 actuaciones de impactos “moderados o poco significativo”, 4 “compatible o no significativo” y 1 “significativo”. A continuación, se indican las consideraciones pertinentes a tener en cuenta en las siguientes actuaciones:</i> <i>-DES_POZ_01_005 / DES_POZ_01_005_PDS Gorona del Viento Llanos Blancos (Valverde): En esta instalación se detecta la posible afección a dos especies marinas de interés como consecuencia de los vertidos de salmuera al mar, concretamente la almeja canaria (Haliotis tuberculata coccinea) y la lapa blanca (Patella aspera). Este posible impacto no se ve acompañado de ninguna medida de protección concreta en la ficha correspondiente.</i> <i>-DES_POZ_01_006 / ES127_3_DES_POZ_01_006 PDS Los Cardones (El Pinar-Valverde): Falta cumplimentar la ficha 6 del análisis.</i>			X

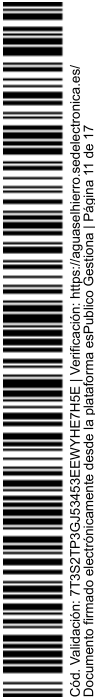


Cód. Validación: 7T3S2TP3G3J343SEEWYH9E | Verificación: <https://aguseelherro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17



Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://elherro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS. SERVICIO TECNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL				
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-89 – 11/10/2021			DOCUMENTOS RELACIONADOS	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN			PH	PGRI	Norm. EsAE
<i>-DES_POZ_01_010 / ES127_3_DES_POZ_01_010 PDS Tancajote Las Calcosas planta móvil: Falta por considerar, en el análisis ambiental, el tratamiento que se le va a dar a la salmuera proveniente de la desalación parcial de las aguas extraídas del pozo.</i> <i>-PDP_04_003 / ES127_3_PDP_04_003_Rec_70 PDP y reutilización, EDAR Las Calcosas 3.000 he y red colectores asociada (Mocanal, Erese, Guarazoca y Echedo) T.M. Valverde: El análisis se realiza exclusivamente sobre la estación depuradora de aguas residuales. Debe ampliarse a las redes de colectores, con independencia de que parte o la totalidad de las redes se despliegue en núcleos urbanos. En este caso, la EDAR prevista se instalará sobre un área de interés florístico AIF-3 Matorrales termomediterráneos y preestépico, con posible afección a hábitats de interés comunitario y a tres especies de interés de fauna. Además, existen edificaciones residenciales cercanas que hacen que se deban tener en cuenta los factores ruido y malos olores en la evaluación. En este contexto, se requiere que se estudien alternativas de ubicación de la EDAR.</i> <i>-PDP_04_005 / ES127_PDP_04_005_Rec_72 PDP y reutilización, EDAR Timijirque 400 he y red colectores asociada (Valverde): Se deben estudiar alternativas a la ubicación propuesta evitando la afección al Área de Interés Florístico afectada y al Hábitat de Interés Comunitario 8320. En todo caso, se discute la nula afección declarada en la ficha de impactos respecto de ruidos y malos olores provenientes de la estación depuradora situada a escasos metros de edificaciones residenciales.</i> <i>-PDP_04_009/ ES127_3_PDP_04_009_Rec_67 PDP y reutilización, EDAR El Golfo – Los Palmeros y red de colectores asociada (La Frontera): La afección al Hábitat de Interés Comunitario 8320, a las Área de Interés Florístico AIF-1 y AIF-5, a especies de interés de fauna, así como al Área de Interés Geológico y Geomorfológico LIGIC010, requieren el estudio de alternativas de ubicación de la EDAR en la que se contemple un lugar cercano que presente mayor degradación ambiental por haber sido alterado con anterioridad por la actividad humana en la zona. Por otra parte, el análisis ambiental no se extiende a la red de colectores asociada a la EDAR; cuestión que deberá abordarse indefectiblemente.</i> <i>-RIEG_05_005 / ES127_3_RIEG_05_005 Ampliación de zonas de regadío en Frontera (Red de riego Sabinosa): Se detecta posible afección a un área protegida, a la ZEPA ES0000103, lo que, en consecuencia, con la propia metodología seguida por el EAEst, debería procederse a la EVALUACIÓN ADECUADA DE EFECTOS EN RN2000 (Conforme art.6 de la Directiva CÔD. MEDIDA: RIEG_05_007 92/43/CEE “Hábitat”).</i> <i>-ES127_3_RIEG_05_007 / ES127_3_ES127_3_RIEG_05_007 Ampliación de zonas de regadío en El Pinar (Masilva-Hoya El Gallego): En las fichas de caracterización ambiental se identifica una especie de interés presente en el ámbito en relación al Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (2019), el Pinzón herreño (Fringilla coelebs ombriosa). Sin embargo, se relacionan posteriormente, un conjunto de especies de interés adicionales, lo que debe corregirse o aclararse, según proceda.</i> <i>Así mismo, la ficha número 13 “EVALUACIÓN ADECUADA DE EFECTOS EN RN2000 (Conforme art.6 de la Directiva 92/43/CEE “Hábitat”).</i>					

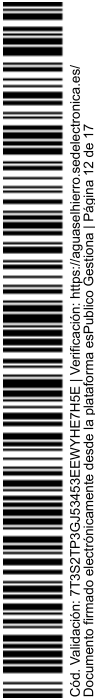


Cód. Validación: 7T3S2TP3G3J343SEEWYH9E | Verificación: <https://aguas.eh.riero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17



Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESGSAF | Verificación: <https://eh.riero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS. SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL			
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-89 – 11/10/2021		DOCUMENTOS RELACIONADOS	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm.
ANÁLISIS	<i>LOCALIZACIÓN ZONIFICACIÓN HÁBITATS no se corresponde con la actuación evaluada, sino con la actuación RED_02_012_04 / ES127_3_RED_02_012_04 Nuevos depósito de la red en alta (Taibique), lo que deberá ser corregido.</i>			
	<i>-RIEG_05_009 / ES127_3_RIEG_05_009 Balsa El Pinar: La caracterización y la identificación de los posibles efectos ambientales de esta actuación, junto con la entidad de los mismos, en especial en lo referido a la ocupación de una superficie considerable de suelo y la irreversibilidad de esta derivada, previenen al evaluador ante impactos significativos. Dichos impactos se desplegarían sobre espacios de la Red Natura 2000, en concreto, la ZEC ES7020099 Frontera y la ZEPA ES0000103 El Hierro, además del Parque Rural Frontera (H4). De la adecuada evaluación realizada se desprende la afección principalmente al hábitat 9550 Pinares endémicos canarios, lo que puede comprometer uno de los objetivos de conservación que fundamentan la ZEC ES7020099 Frontera, así como a la especie de interés comunitario y en peligro de extinción, lagarto gigante de El Hierro (Gallotia simonyi simonyi). Concluye la evaluación en el EAEst con la necesidad futura de establecer medidas compensatorias (no concretadas específicamente) y con la necesidad de realizar un estudio a nivel local que evalúe los efectos sobre el lagarto gigante de El Hierro. En adición, considera oportuno la valoración de alternativas que no impliquen afección al hábitat y especie mencionados. Conforme a lo ya expuesto, se solicita el desarrollo de la principal conclusión de la evaluación: el planteamiento de alternativas a la localización de la actuación pretendida.</i>			
	Se incluyen las correcciones en las fichas del Anejo de evaluación detallada, y se amplía el contenido del apartado 6.4 relativo al análisis de las alternativas de ubicación conforme a la información recibida por parte de los agentes responsables En cuanto a la medida ES127_3_RIEG_05_009 Balsa El Pinar se amplía en el apartado 6.4 la información referente a las posibles alternativas de ubicación, se incorporan medidas compensatorias, así como un nuevo anexo en el EsAE referente al formulario de comunicación a la Comisión de efectos significativos en Red Natura.			
PROPUESTA	ESTIMAR			
SÍNTESIS 8	<i>En el subapartado 8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular, debe tenerse en cuenta que el EAEst no tiene carácter normativo en sí mismo, sino que su función es la de soportar incidentalmente en el trámite de un plan o programa la declaración ambiental estratégica que de la evaluación llevada a cabo y de la decisión del órgano ambiental derive. En este sentido, labora lo dispuesto en el artículo 25 de la LEA, que atribuye a la eventual declaración ambiental estratégica la potestad de mandar la incorporación al plan o programa que finalmente se apruebe o adopte las determinaciones, medidas o condiciones finales que resulten del proceso evaluador.</i> <i>Es por ello, que las medidas de toda índole establecidas en el EAEst deben reflejarse en el cuerpo normativo del plan o programa como parte inherente del mismo o, alternativamente, realizar una remisión expresa al lugar en donde estas figuran en el EAEst.</i> <i>Si acudimos a la normativa del PHIEH 3er c y PGRIEH 2º c, solo figuran dos artículos (135 y 136) en los que no se incluyen todas las medidas contenidas en el EAEst. En consecuencia, se reclama desde este informe que se dé traslado de todas y cada una las medidas a la normativa del PHIEH 3er c y PGRIEH 2º c. que figuran en los apartados 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 del EAEst u opcionalmente como ya se dijo, se realice la pertinente</i>			X



Cód. Validación: 7T3S2TP3G3J34353EEWYH7H9E | Verificación: <https://aguaselhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17



Cód. Validación: ZRYZK4JEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

Nº: 11	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUAS. SERVICIO TECNICO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL OCCIDENTAL			
DATOS REGISTRO	2021-E-RC-89 – 11/10/2021		DOCUMENTOS RELACIONADOS	
ANÁLISIS	ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	PH	PGRI	Norm.
	remisión desde la normativa al EAEst.			
	Se corrige el Título X.- Medidas ambientales para actuaciones de infraestructura, de la normativa del Plan para hacer remisión al apartado 8 del EsAE donde se encuentran recogidas las medidas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables			
PROPUESTA	ESTIMAR			

4. RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS SOBRE LA VERSIÓN INICIAL DEL PH Y PGRI, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Respecto al trámite de consulta a las administraciones y público interesado, éste se articuló mediante oficios individuales dirigidos a las distintas administraciones y organismos considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio.

El resultado del trámite se recoge en la siguiente tabla:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS		REGISTRO SALIDA
Ayuntamiento de La Frontera		2021-S-RC-127 03/06/2021
Ayuntamiento de Valverde		2021-S-RC-128 03/06/2021
Ayuntamiento de El Pinar		2021-S-RC-129 03/06/2021
Cabildo Insular de El Hierro. Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos (ENP) de El Hierro		2021-S-RC-131 07/06/2021
Federación Canaria de Municipios (FECAM)		2021-S-RE-61 03/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial – DG Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente		2021-S-RC-90 y 109 03/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial – DG Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas		2021-S-RC-92 03/06/2021
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial – DG Energía		2021-S-RC-110 03/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad – DG Seguridad y Emergencias		2021-S-RC-99 03/06/2021
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad – DG Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías		2021-S-RC-103 03/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - DG Pesca		2021-S-RC-100 03/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - DG Agricultura		2021-S-RC-80 03/06/2021
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca - DG Ganadería		2021-S-RC-91 03/06/2021
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos – Instituto Canario de Estadística		2021-S-RC-104 03/06/2021



Cód. Validación: 7T3S2TP3G3J343SEEWYH7H9E | Verificación: <https://aguardiente.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

Cód. Validación: ZRYZKHJWP9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://elhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos – DG Patrimonio y Contratación	2021-S-RC-94 03/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio – Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo	2021-S-RC-97 03/06/2021
Consejería de Turismo, Industria y Comercio – DG Infraestructura Turística	2021-S-RC-86 03/06/2021
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	2021-S-RC-84 03/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda – Secretaría General Técnica	2021-S-RC-85 03/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda – DG Infraestructura Viaria	2021-S-RC-93 03/06/2021
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda – Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios	2021-S-RC-102 y 111 03/06/2021
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural	2021-S-RC-105 03/06/2021
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes – Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes	2021-S-RC-101 03/06/2021
Consejería de Sanidad	2021-S-RC-106 03/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud – Instituto Canario de Igualdad	2021-S-RC-98 03/06/2021
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud – Viceconsejería de Igualdad y Diversidad	2021-S-RC-89 03/06/2021
Federación Canaria de Islas (FECAI)	Correo electrónico 15/06/2021
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Secretaría General de Agricultura y Alimentación	2021-S-RC-124 03/06/2021
Ministerio de Política Territorial y Función Pública – Delegación del Gobierno de Canarias – Dirección Insular en El Hierro	2021-S-RC-108 03/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico– DG del Agua	2021-S-RC-113 03/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico – DG de la Biodiversidad y Calidad Ambiental: Subdirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	2021-S-RC-112 03/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – DG de la Costa y el Mar	2021-S-RC-117 03/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico – Oficina Española del Cambio Climático	2021-S-RC-115 03/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico – DG de Calidad y Evaluación Ambiental	2021-S-RC-114 03/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – AEMET	2021-S-RC-87 03/06/2021
Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico – CEDEX	2021-S-RC-134 07/06/2021
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – Instituto Nacional de Estadística	2021-S-RC-96 y 120 03/06/2021
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – DG Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2021-S-RC-118 03/06/2021
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital – DG de Seguros y Fondos de Pensiones / Consorcio de Compensación de Seguros	2021-S-RC-116 03/06/2021
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo – Secretaría de Estado de Turismo	2021-S-RC-119 03/06/2021
Ministerio de Hacienda – Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	2021-S-RC-95 y 121 03/06/2021
Ministerio de Hacienda – DG del Catastro	2021-S-RC-81 03/06/2021
Ministerio de Hacienda – DG Patrimonio del Estado	2021-S-RC-88 03/06/2021



Cód. Validación: 7T3S2TP3G3J343SEEWYH9E | Verificación: <https://agusehierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17



Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://ehierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS PERSONAS INTERESADAS	REGISTRO SALIDA
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – DG Aviación Civil	2021-S-RC-123 03/06/2021
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – Secretaría General de Infraestructuras	2021-S-RC-122 03/06/2021
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – Ente Público Puertos del Estado – Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	E-GEN- 2021/005502 21/07/2021
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda	2021-S-RC-126 03/06/2021
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – DG Instituto Geográfico Nacional	2021-S-RC-125 03/06/2021
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – AENA – Enaire	2021-S-RC-134 y 162 07/06/2021
Ministerio de Interior – Subsecretaría del Interior	2021-S-RC-133 07/06/2021
Ministerio de Interior – DG Protección Civil y Emergencia	2021-S-RC-133 07/06/2021
Ministerio de Defensa – Subdelegación de Defensa en Santa Cruz de Tenerife	2021-S-RC-132 07/06/2021
Ministerio de Defensa – Secretaría de Estado – DG de Infraestructura / SDG de Patrimonio	2021-S-RC-132 07/06/2021
Ministerio de Ciencia e Innovación – Instituto Geológico y Minero de España	2021-S-RC-82 03/06/2021
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	2021-S-RC-83 03/06/2021
Ben Magec-Ecologistas en Acción	2021-S-RE-67 03/06/2021
WWF/Adena	2021-S-RE-69 03/06/2021
Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)	2021-S-RE-62 03/06/2021
Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT)	2021-S-RE-70 03/06/2021
Confederación Sindical Comisiones Obreras (CCOO)	2021-S-RE-71 04/06/2021
Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	Correo electrónico 15/06/2021
SEO BIRD LIFE	2021-S-RE-68 03/06/2021
Asociación Cultural y Ecologista OSSINISSA	2021-S-RE-66 03/06/2021
Comunidad de regantes Echedo Costa Norte	2021-S-RE-65 03/06/2021
Comunidad regantes Valle del Golfo	2021-S-RE-63 03/06/2021
Comunidad de regantes Zona Sur	Correo electrónico 15/06/2021
Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife. Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de El Hierro (APYME)	2021-S-RE-64 03/06/2021

Tabla 3. Informes y alegaciones recibidas en el trámite de Consulta e Información Pública

INFORMES Y ALEGACIONES RECIBIDAS		REGISTRO ENTRADA
1	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – AEMET	2021-E-RC-43 11/06/2021
2	Ministerio de Defensa. S.G. de Régimen Interior	2021-E-RC-47 22/06/2021



función de su asunto y/o tipología de observación. De 20 informes recibidos, han resultado establecidas un total de 79 síntesis.

Puesto que el proceso de participación pública fue conjunto, esto es, que integró el PHEH, PGRIEH y el EsAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en proceso de consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de estos documentos. En resumen, los documentos aludidos y las valoraciones de las síntesis analizadas quedan establecidos de la siguiente manera:

Tabla 4. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones

CRITERIO	PHEH	PGRIEH	NORMATIVA	EsAE
Estimar	14	16	2	13
Estimar parcialmente	3	3	0	4
No estimar	7	1	0	2
Tomar razón	25	16	2	14
Total general	49	36	4	33

Como puede observarse se han estimado un total de 13 observaciones realizadas al EsAE, estimado parcialmente 4, no estimadas 2, y se ha tomado razón sobre 14 cuestiones que no implican cambios en el documento. El contenido íntegro de la participación pública se desarrolla en el *Anexo. Procesos de Consulta e información pública*, remitiendo a dicho documento la consulta íntegra de la toma en consideración de cada uno de los informes recibidos.

En resumen, del total de veinte (20) informes y alegaciones recibidas, doce (12) hacen alguna referencia directa o indirecta al EsAE, destacando el recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, que se prevé actúe como Órgano Ambiental de cara a la eventual Declaración Ambiental Estratégica, que analiza el EsAE y su adecuación al documento de alcance.

Las correcciones derivadas de los informes recibidos no suponen modificaciones sustanciales del modelo de planificación adoptado y de su evaluación ambiental.



Cód. Validación: 7T3S2TP3GJ5343EEWYHE7H9E | Verificación: <https://aguseelherro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17



Cód. Validación: ZRYZKHJEW9D75D2HD3ESG5AF | Verificación: <https://elherro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17